

Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2020-0296-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg
Director Administrativo, Encargado - Hospital del Día El Batán

ASUNTO: RESPUESTA: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES No. 10 Y 11 CONTENIDAS EN EL INFORME NO. DNAI-AI-0162-2020.

De mi consideración:

Mediante el presente y en atención a Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-2270-M de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito por Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, en base a Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2020-11383-M de 28 de septiembre de 2020, suscrito por Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, que hace referencia al Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-6969-M de 24 de septiembre de 2020, suscrito por el Espc. Julio López, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar y que en su parte pertinente dispone que en el marco de nuestras competencias se dé estricto cumplimiento a las Recomendaciones No. 10 y 11, emitida por la Contraloría General del Estado contenidas en el Informe DNAI-AI-0162-2020 y mediante el cual solicita un informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones mencionadas, que se detallan a continuación, me permito informar que:

Al Director General del Seguro de Salud Individual y Familiar

Recomendación 10

“Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS, que vigilen y controlen que los Responsables de las áreas requirentes, informen al menos con 3 meses de anticipación el cumplimiento del plazo contractual en el caso de los contratos de servicios brindados en los nosocomios, a fin de evitar la suscripción de convenios de pago por la falta de planificación institucional.”, con respecto a esta recomendación me permito informar que el servicio de laboratorio clínico no realiza procesos de adquisición por servicios.

Recomendación 11

“Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS que ante la suscripción de un convenio de pago, se notifique sobre su suscripción y adicionalmente informaran el detalle los hechos que derivaron en su celebración; así como, anexará el listado de los servicios que participaron u ocasionaron la suscripción de este instrumento excepcional de pago, documento con el que se dispondrá el inicio de una investigación administrativa que permita identificar a los responsables e iniciar en el caso que amerite acciones administrativas sancionatorias.” con respecto a esta recomendación me permito informar que el servicio de laboratorio no realiza convenios de pagos.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2020-0296-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carla Geovanna Rodríguez Proaño

RESPONSABLE DEL LABORATORIO, HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-HD-EB-DA-2020-2270-M

Anexos:

- iess-ai-2020-0562-me0317400001600394490.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez

Responsable de Asesoría Jurídica